

## **HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Legislatura, en ejercicio de las facultades establecidas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, nos permitimos poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, propuesta con punto de Acuerdo, sustentada bajo la siguiente:

### **PARTE EXPOSITIVA**

El Poder Legislativo es un órgano fundamental de la democracia constitucional, integrado por representantes de los habitantes de este Estado. Esta naturaleza representativa podría bien ser expresada como la voz del pueblo en los asuntos públicos, pues es aquí donde se delibera, en un ambiente de pluralidad constituido por un mosaico de manifestaciones humanas, sociales, culturales y políticas, susceptibles de dar forma a un espejo de la sociedad.

Durante los últimos años, ha crecido la preocupación en torno al correcto desempeño de los servidores públicos por lo que, sensibles a esta inquietud, preocupados por aplicar los valores que dan sustento a esta Institución y conscientes de que la transmisión de la moral se efectúa por acogimiento de la generación, por medio de un simple crecer dentro de esta cultura, en la que se recibe lo que se transmite, al ser susceptibles de adoptar nuevos valores en cada etapa de su vida, planteamos la necesidad de contar con un Código de Conducta que nos sirva de guía para resolver dilemas éticos o de conducta en nuestra institución.

Esta propuesta tiene su origen en la Ley Orgánica del Poder Legislativo que aprobamos en febrero de 2007, la cual fue resultado de una intensa revisión a nuestro marco regulatorio hasta entonces vigente. Dicha Ley establece que este Código debe contener los lineamientos de conducta aplicables al ejercicio de la actividad de los diputados y de sus servidores públicos, tendientes a garantizar la transparencia, la eficiencia, la eficacia y la rendición de cuentas de los mismos.

Los artículos 26 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, establecen la obligación a esta Comisión de Régimen Interno de proponer al Pleno de esta Soberanía, para su aprobación, los lineamientos que integrarán el Código de Conducta, para lo cual se podría consultar previamente a la ciudadanía.

En tal sentido, el ciudadano Antonio Solís Canevett, integrante del Comité de Evaluación de Desempeño Legislativo, tuvo a bien remitir, con fecha 27 de noviembre del año en curso, un documento que contiene los lineamientos enunciativos de principios que previenen aspectos que podrían mejorar la labor legislativa y de servicio público que realizan los diputados y empleados del Congreso del Estado, asimismo, tiene como intención fomentar el quehacer legislativo orientado al beneficio de los sonorenses, de conformidad con los tiempos que se están viviendo.

Una vez analizada por esta Comisión la mencionada propuesta, podemos señalar que la misma atiende, de manera puntual, las disposiciones que se establecen en los artículos 24 y 26 de la Ley Orgánica multicitada y, por lo tanto, consideramos procedente hacerla nuestra y presentarla para su aprobación al Pleno de este

Congreso, con lo cual atenderíamos el imperativo legal señalado en párrafos anteriores y, a su vez, daríamos un paso más en la consolidación de un Poder Legislativo transparente, eficaz, eficiente y comprometido con el correcto actuar de quienes lo integramos.

Es importante señalar que esta propuesta también tiene su origen en el hecho de que el Congreso del Estado de Sonora se enfrenta ocasionalmente a situaciones provocadas por la carencia de reglas que establezcan la conducta que el personal, en su conjunto, espera de cada uno de sus miembros. En la mayor parte de los casos, el comportamiento de los integrantes que forman parte de esta institución se norma por la costumbre, o bien, por reglas no escritas.

El logro de nuestras metas es fundamental para distinguirnos como servidores públicos capaces de dar ejemplo, al reflejar en nuestras actividades y en nuestra relación con los demás, los valores de transparencia, integridad, rendición de cuentas y responsabilidad.

El instrumento que nos facilitará la aplicación de estas prácticas es el Código que hoy proponemos, documento en el cual se especifican un conjunto de conductas observables que establecen, de manera formal, cual es el comportamiento que se espera de los miembros del Poder Legislativo, así como cuales son aquellas que no pueden ser permitidas dentro de un marco de valores establecidos por la sociedad.

El propósito de este Código es reflejar claramente ante sus integrantes y frente a la comunidad, el compromiso del Congreso del Estado de Sonora de apegarse a principios éticos en sus tareas cotidianas, buscando crear una cultura de integridad que se fundamente en el interés de perfeccionar el desempeño de nuestra

Institución; en combatir y prevenir conductas irregulares; en impulsar entre sus miembros una cultura acorde con los fines colectivos; en mejorar la imagen Institucional y en hacer más eficientes sus operaciones.

El comportamiento ético de todos los que formamos parte del Poder Legislativo reforzará nuestro sentido de responsabilidad hacia nuestro trabajo y generará confianza a nuestros representados, al demostrar que tenemos un compromiso serio con la honestidad y la transparencia, regidas con base en principios y valores que nos hagan sentir orgullosos de pertenecer a una institución como la nuestra, donde todas las decisiones y acciones del servidor público deben estar dirigidas a la satisfacción de las necesidades e intereses de la sociedad, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar de la colectividad, sin permitir que influyan en sus juicios y conductas, intereses propios o de terceros que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos, en detrimento del bienestar de la sociedad.

El compromiso de establecer un Código de Conducta implica que el personal esté consciente de que el servicio público es un patrimonio que pertenece a todos los mexicanos y que representa una misión que sólo adquiere legitimidad cuando busca satisfacer las demandas sociales y no cuando se persiguen beneficios individuales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos el siguiente punto de:

## ACUERDO

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 25, 26 y tercero transitorio de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, resuelve crear el siguiente:

### **“CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS DIPUTADOS Y DEMÁS SERVIDORES PÚBLICOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aplicaré las reglas y procedimientos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en otras disposiciones legales relacionadas al desempeño de mis actividades.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encauzaré mis actos con apego a los principios éticos de lealtad, imparcialidad, respeto, honradez y demás inherentes al desempeño de mis funciones.

**ARTÍCULO TERCERO.-** No invocaré, ni utilizaré mi investidura ni la información propia de mi encargo para fines particulares, ni recibiré por ello recompensas en dinero o en especie.

**ARTÍCULO CUARTO.-** No desempeñaré cargos, empleos o comisiones que puedan ocasionar sumisión o conflicto de intereses.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Cumpliré con mis actividades reflejando una imagen en beneficio de las personas.

**ARTÍCULO SEXTO.-** No realizaré actividad alguna considerada como reprobable por las personas.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Me apegaré a las normas éticas, morales y jurídicas en todas las relaciones con mis semejantes.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Desempeñaré el cargo con dignidad, buscando siempre la excelencia en servicio de la sociedad.

**ARTÍCULO NOVENO.-** No cometeré actos que avergüencen el quehacer de las funciones legislativas asignadas.

**ARTÍCULO DÉCIMO.-** Trascenderé por actuar con responsabilidad, civilidad, honorabilidad, legitimidad, legalidad y demás valores inherentes, dentro de un marco de igualdad, respeto, orden y paz.”

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO  
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"**

Hermosillo, Sonora, a 08 de diciembre de 2008.

**DIP. CARLOS DANIEL FERNÁNDEZ GUEVARA**

**C. DIP. FRANCISCO GARCÍA GAMEZ**

**DIP. REYNALDO MILLÁN COTA**

**DIP. VENTURA FÉLIX ARMENTA**

**C. DIP. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO**

**C. DIP. IRMA DOLORES ROMO SALAZAR**

**C. DIP. JUAN MANUEL SAUCEDA MORALES**